



**PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE LUIS CARLOS HERNANDEZ ESCUDERO VS ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES / RADICADO: 23-001-31-05-004-2018-00154-02**

SECRETARÍA. Montería, Noviembre veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería – Sala Civil – Familia – Laboral, mediante providencia de calenda catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) confirmó en su integridad el auto de data quince (15) de abril del año dos mil veintidós (2022). **Provea,**
El Secretario

Jairo Suarez Durango

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Radicado 23-001-31-05-004-2018-00154-02

Montería, Noviembre veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo indicado en la anterior nota secretarial, esta unidad judicial procederá a ordenar que se obedezca y cumpla lo resuelto por el Honorable Superior a través de su decisión judicial fechada catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) confirmó en su integridad el auto de data quince (15) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Por otra parte, se percata esta agencia judicial que mediante escrito de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) la parte demandante solicita la entrega del depósito judicial numero 427030000809420 por valor de Novecientos Trece Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos (\$913.947) y el cual fue constituido a órdenes de esta Litis por la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, con la finalidad de pagarle al actor las costas procesales del trámite ordinario de esta ejecución.

Ante lo anterior, esta agencia judicial dispondrá entregar a la parte accionante, por intermedio de su apoderado judicial, el referido depósito judicial y se tendrá el mismo como pago de las costas procesales del trámite ordinario de esta causa judicial.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería – Sala Civil – Familia – Laboral, mediante providencia de calenda catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022); de conformidad en lo expresado en la parte motiva de esta decisión.



**PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE LUIS CARLOS HERNANDEZ ESCUDERO VS ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES / RADICADO: 23-001-31-05-004-2018-00154-02**

SEGUNDO: Entregar a la parte ejecutante, por intermedio de su apoderado judicial, el título judicial número 427030000809420 por valor de Novecientos Trece Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos (\$913.947); y téngase el mismo como pago de las costas procesales del trámite ordinario de este juicio que estaban a cargo de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

TERCERO: Una vez realizado lo anterior, **Vuelva Inmediatamente** el expediente al despacho para sustanciar las actuaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS
EL JUEZ**

Firmado Por:

Julio Carlos Salleg Cabarcas

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6db7d7edce40470a1f19e3d672e050df0d1060e0a7a0d9fc11d9b885a979ee56**

Documento generado en 21/11/2022 04:30:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>